



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 664
D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN
JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que en fecha de 27.10.13 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por don Francisco Moreno Vega, en representación de Asociación Padel Ténis San José del Valle haciendo entrega de documentos para la justificación de la subvención otorgada para funcionamiento de la misma en la temporada de 2012

Visto que en fecha de 03.10.13 se le requirió a dicha entidad para que presentara la documentación necesaria para justificar la subvención concedida mediante decreto de Alcaldía de fecha de 07.11.12. para sufragar gastos de la temporada de 2012.

Visto que con fecha de 10.10.13 se presentó escrito por la entidad dónde afirma entre otras cosas que es imposible presentar facturas de 2012 ya que las actividades se llevaron a cabo en los primeros meses del año 2013.

Considerando que dicha justificación no es correcta y habida cuenta de que el beneficiario ha podido incurrir en una de las causas susceptibles de generar el reintegro de la subvención concedida, recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

De conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17, de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente **HE RESUELTO**

PRIMERO. Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a CLUD DEPORTIVO TENIS-PADEL SAN JOSÉ DEL VALLE, habiendo quedado constatado el incumplimiento por parte del beneficiario consistente en el incumplimiento de la obligación de justificación, estando tipificado de conformidad con el artículo 37, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad total a reintegrar de 800,00 euros más los intereses correspondientes.

SEGUNDO. Notificar y dar audiencia al beneficiario por el plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez